

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destino a los integrantes de las listas ordinarias de los cuerpos docentes no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Empleo para el curso escolar 2019/2020.

Con la finalidad de asegurar un adecuado comienzo del curso escolar 2019/2020, garantizando la presencia de todo el personal docente en los centros dependientes de la Consejería de Educación y Empleo en fechas previas al inicio de las actividades lectivas, resulta necesario establecer el procedimiento de adjudicación de destinos a los integrantes de las listas de espera de los cuerpos docentes no universitarios, de conformidad con lo previsto en la Resolución de 2 de abril de 2019, por la que se establece el procedimiento y el calendario para la adjudicación de destino, con carácter provisional, a los funcionarios de los cuerpos docentes no universitarios para el curso 2019/2020.

En virtud de lo anterior, teniendo atribuida la Dirección General de Personal Docente, entre sus funciones, de conformidad con lo establecido en el apartado III del artículo 1 del Decreto 173/2018, de 23 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, la asignación del profesorado (letra b), previa negociación con las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial, esta Dirección General:

RESUELVE

Primero.– Regular el procedimiento para la adjudicación de destino a los funcionarios interinos de las listas ordinarias de los cuerpos docentes no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Empleo para el curso escolar 2019/2020, que se incluye como Título I.

Segundo.– Hacer público el calendario previsto para el procedimiento de adjudicación anteriormente indicado, que se incluye como Título II.

Tercero.– Todas la actuaciones a las que se refiere la presente Resolución se harán publicas en el Portal del Docente de la Consejería de Educación y Empleo, <http://profex.educarex.es>.

Cuarto.– La presente Resolución se publicará en la citada página web el mismo día en que se dicta.

Quinto.– Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 102 y 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 17 de junio de 2019.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL DOCENTE - Heliadora Burgos Palomino
Fecha: 17/06/2019 12:47

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM
Certificado validado por la plataforma @firma.
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Código de verificación: PFJE1560747643239
URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>

